



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"29 de Mayo Día del Ejército Argentino"

N° 46

LA PLATA, viernes 30 mayo de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 27/05/03 al 29/05/03

- * ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DETALLES DE MEDIDAS Y UBICACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS PATRULLEROS, SU APROBACIÓN.
- * DIRECCIÓN DE REENTRENAMIENTO, SU CREACIÓN.
- * II CURSO DE MAPEO Y ANÁLISIS CRIMINAL, SU CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN.
- * EXCLUSIÓN DE CURSO.
- * EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SU RECTIFICACIÓN DE SANCIONES.
- * ENLACES DE ALARMAS.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y REVOCATORIA.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de mayo de 2003.

VISTO el Decreto 2835 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría para la Modernización del Estado propone unificar la imagen del Estado Provincial a fin de lograr un acercamiento a la ciudadanía, y evitando de esta forma confusión y falta de identificación de los organismos que lo componen,

Que, contándose con la asistencia técnica del área específica de la citada Secretaría, este Ministerio se abocó a concretar la primera etapa de la medida solicitada, a través del equipo de trabajo conformado por resolución nro. 1487 del 26 de Diciembre de 2002, participando asimismo personal técnico de la Dirección de Automotores y diseñadores en comunicación visual.

Que se ha efectuado la propuesta en materia de diseño identificador de los móviles patrulleros policiales, como así también la aprobación de especificaciones técnicas básicas a utilizarse;

Que resulta necesario lograr uniformidad en la totalidad de la flota automotriz que a partir de la fecha se incorpore;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DETALLES DE MEDIDAS Y UBICACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS PATRULLEROS**, que forman parte de la presente como Anexo I a V.

Artículo 2°: **DISPONER** que la Dirección de Automotores, a través del Departamento Técnico, sea el organismo de control y aplicación a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 3°: **DISPONER** que en lo sucesivo, los vehículos que se incorporen como móviles identificables a la faz operativa, cualquiera sea su marca o modelo, con excepción de las ambulancias, vehículos de Bomberos y de División Halcón, sean éstos adquiridos o cedidos en comodato, deberán ser identificados exclusivamente adaptando las presentes especificaciones a su tipo, diseño y carrocería.

Artículo 4°: **DISPONER**, que con excepción del capot, portón y/o tapa de baúl, que serán pintados, en el resto se podrá utilizar indistintamente, material autoadhesivo o pinturas.

Artículo 5°: **DISPONER**, que el material que se utilice para la aplicación de letras y números deberá ser reflectivo, conforme el color que corresponda a cada caso. El grado de reflectividad deberá ser tal que se preserve su correcta lectura nocturna, aún frente a intensa iluminación.

Artículo 6°: Por Secretaría General regístrese, comuníquese y dése a la **Orden del Día** para su publicación. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido archívese por tiempo indefinido.-

Resolución: 1559.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

**DETALLES DE MEDIDAS
(expresadas en centímetros)
TOYOTA HILUX**

EL TIPO DE LETRA A UTILIZAR SERÁ **"BILLBOARD"**

ESCUDO: INSCRIPTO EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 10,5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO, SOBRE MUESTRA (SEGÚN MODELO ADJUNTO)

PALABRA POLICÍA INVERTIDA CAPOT: INSCRIPTA EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 100 CM X 27 CM, COLOR BLANCO, UBICADA CENTRADA EN PARTE SUPERIOR DELANTERA DE CAPOT.

PALABRA POLICÍA ATRÁS: INSCRIPTA EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 58 CM X 16 CM. COLOR BLANCO, CENTRADA EN PORTÓN TRASERO.

NÚMEROS PORTÓN: INSCRIPTOS EN BORDE INFERIOR DERECHO EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 7 CM X 19 CM, COLOR BLANCO.

NÚMEROS LATERALES TRASEROS: INSCRIPTOS EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 14 CM X 40,5 CM COLOR BLANCO, UBICADOS EN ZONA POSTERIOR. VER ILUSTRACIÓN ADJUNTA.

NÚMEROS TECHO: INSCRIPTOS EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 32 CM X 91 CM, COLOR AZUL ZAFIRO Y/O SIMILAR, EN ZONA POSTERIOR DE TECHO DE CABINA.

PALABRA POLICIA LATERAL: INSCRIPTA EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 53 CM X 14 CM, COLOR BLANCO, UBICADA EN PUERTAS DELANTERAS EN FORMA CENTRADA Y ACOMPAÑADA CON EL ESCUDO SEPARADOS ENTRE SÍ POR 10 CM.

CAPOT Y PORTÓN TRASERO: PINTADOS DE AZUL ZAFIRO, DEBIÉNDOSE QUITAR DEL PORTÓN TRASERO TODO LOGO IDENTIFICATORIO DE LA MARCA DEL MÓVIL.

FRANJA LATERAL: COLOR AZUL ZAFIRO DE 20 CM DE ALTO. TOMAR COMO REFERENCIA LA MOLDURA METÁLICA INFERIOR DE PUERTAS Y GUARDABARROS PARA APOYAR LA FRANJA.

LA FRANJA SE INICIA EN LA PUNTA DEL GUARDABARROS DELANTERO Y SE EXTIENDE HASTA EL FINAL DEL GUARDABARROS TRASERO, DE ESTA FORMA QUEDARÁ LA BANDA CONTINUA, DONDE SE UBICARÁN SEGÚN ILUSTRACIÓN EL ESCUDO, LA PALABRA POLICÍA, EL INFOGRAMA DE TELÉFONO DE EMERGENCIA Y EL NÚMERO IDENTIFICATORIO DEL VEHÍCULO.

DEPARTAMENTAL, Y DESTINO: ALTURA DE LETRAS 6 CM, COLOR AZUL ZAFIRO Y/O SIMILAR, CENTRADOS EN PUERTAS TRASERAS, EN PARTE INFERIOR, (DE LA MOLDURA INFERIOR DE PUERTA HACIA ABAJO) VER ILUSTRACIÓN.

DESTINO PARTE TRASERA: COLOR BLANCO, UBICADO EN BORDE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PORTÓN TRASERO, DE IGUAL TAMAÑO Y CARACTERES QUE EL NÚMERO IDENTIFICATORIO.

TELÉFONO DE EMERGENCIA: EL INFOGRAMA DEL TELÉFONO DE EMERGENCIA 101 ESTARÁ INSCRIPTO EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 11,5 CM DE ALTO X 17 CM DE LARGO, COLOR BLANCO, SE UBICARÁ EN AMBAS PUERTAS TRASERAS, CENTRADO EN LA FRANJA AZUL.

FILETE VERDE PROVINCIA: VA DE COMIENZO A FIN DEL VEHÍCULO UBICADA SOBRE LA BANDA AZUL (PEGADA A ÉSTA); TIENE UN ALTO DE 3,5 CM Y SE HARÁN LOS CORTES NECESARIOS RESPETANDO LAS MANIJAS DE LAS PUERTAS Y LAS MOLDURAS PROPIAS DEL MÓVIL (VER ANEXO V).

LOGO: DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SE UBICARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 17 CM DE ALTO POR 73,5 DE ANCHO EN LA PUERTA DELANTERA EN FORMA CENTRADA. VER ILUSTRACIÓN.



ANEXO II

DETALLES DE MEDIDAS (expresadas en centímetros) VOLKSWAGEN POLO

EL TIPO DE LETRA A UTILIZAR SERÁ “BILLBOARD”

ESCUDO: INSCRIPTO EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 10,5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO. (SOBRE MUESTRAS) SEGÚN MODELO ADJUNTO.

PALABRA POLICÍA INVERTIDA CAPOT: INSCRIPTA EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 100 CM X 27 CM, COLOR BLANCO, UBICADA CENTRADA EN PARTE SUPERIOR DELANTERA DE CAPOT.

PALABRA POLICÍA ATRÁS: INSCRIPTA EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 14 CM X 53 CM, COLOR BLANCO, CENTRADA EN PARTE SUPERIOR DE TAPA DE BAÚL, SE DEBERÁ RETIRAR EL LOGOTIPO DE LA MARCA. VER ILUSTRACIÓN ADJUNTA.

NÚMEROS TAPA DE BAÚL: INSCRIPTOS EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 7 CM X 25 CM, COLOR BLANCO EN BORDE INFERIOR DERECHO DE TAPA DE BAÚL PORTÓN, RESPECTIVAMENTE. VER ILUSTRACIÓN ADJUNTA.

NÚMEROS LATERALES TRASEROS: INSCRIPTOS EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 14 CM X 40,5 CM COLOR BLANCO, UBICADOS EN ZONA POSTERIOR.

NÚMEROS TECHO: INSCRIPTOS EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 32 CM X 91 CM, COLOR AZUL ZAFIRO Y/O SIMILAR, EN ZONA POSTERIOR DE TECHO DE CABINA.

PALABRA POLICIA LATERAL: INSCRIPTA EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 53 CM X 14 CM, COLOR BLANCO, UBICADA EN PUERTAS DELANTERAS EN FORMA CENTRADA Y ACOMPAÑADA CON EL ESCUDO SEPARADOS ENTRE SÍ POR 10 CM.

CAPOT Y TAPA DE BAÚL: PINTADOS DE AZUL ZAFIRO, DEBIÉNDOSE QUITAR DE LA TAPA DE BAÚL TODO LOGO IDENTIFICATORIO DE LA MARCA DEL MÓVIL.

FRANJA LATERAL: COLOR AZUL ZAFIRO DE 20 CM DE ALTO. TOMA COMO REFERENCIA LA LÍNEA SUPERIOR DEL PARAGOLPES PARA APOYAR LA FRANJA, SOBRE EL LÍMITE SUPERIOR, DEBERÁ SEGUIR LA LÍNEA OBLICUA DE LA MOLDURA DE CARROCERÍA.

LA FRANJA SE INICIA EN LA PUNTA DEL GUARDABARROS DELANTERO Y SE EXTIENDE HASTA EL FINAL DEL GUARDABARROS TRASERO, DE ESTA FORMA QUEDARÁ LA BANDA CONTINUA, DONDE SE UBICARÁN SEGÚN ILUSTRACIÓN EL ESCUDO, LA PALABRA POLICÍA, EL INFOGRAMA DE TELÉFONO DE EMERGENCIA Y EL NÚMERO IDENTIFICATORIO DEL VEHÍCULO.

DEPARTAMENTAL, Y DESTINO: ALTURA DE LETRAS 6 CM, COLOR AZUL ZAFIRO Y/O SIMILAR, CENTRADOS EN PUERTAS TRASERAS, EN PARTE INFERIOR, (DE LA MOLDURA INFERIOR DE PUERTA HACIA ABAJO) VER ILUSTRACIÓN.

DESTINO PARTE TRASERA: COLOR BLANCO, UBICADO EN BORDE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PORTÓN TRASERO, DE IGUAL TAMAÑO Y CARACTERES QUE EL NÚMERO IDENTIFICATORIO.

TELÉFONO DE EMERGENCIA: EL INFOGRAMA DEL TELÉFONO DE EMERGENCIA 101 ESTARÁ INSCRIPTO EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 11,5 CM DE ALTO X 17 CM DE LARGO, COLOR BLANCO, SE UBICARÁ EN AMBAS PUERTAS TRASERAS, CENTRADO EN LA FRANJA AZUL.

FILETE VERDE PROVINCIA: VA DE COMIENZO A FIN DEL VEHÍCULO UBICADA SOBRE LA BANDA AZUL (PEGADA A ÉSTA); TIENE UN ALTO DE 3,5 CM Y SE HARÁN LOS CORTES NECESARIOS RESPETANDO LAS MANIJAS DE LAS PUERTAS Y LAS MOLDADURAS PROPIAS DEL MÓVIL (VER ANEXO V).

LOGO: DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SE UBICARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 17 CM DE ALTO POR 73,5 DE ANCHO EN LA PUERTA DELANTERA EN FORMA CENTRADA. VER ILUSTRACIÓN.



ANEXO III

DETALLES DE MEDIDAS (expresadas en centímetros) FORD ESCORT

EL TIPO DE LETRA A UTILIZAR SERÁ “BILLBOARD”

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS PARA MATERIALES UTILIZADOS EN LA IDENTIFICACIÓN Y DECORACIÓN DE MÓVILES PATRULLEROS

ALCANCE: LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMPRENDEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES COMPONENTES DE LOS LOGOTIPOS IDENTIFICATORIOS PARA MÓVILES PATRULLEROS, HACIENDO CONSTAR QUE TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ DIRECTAMENTE DETALLADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERO QUE CORRESPONDA A ELEMENTOS Y HAGA A LA EFICIENCIA DEL TRABAJO, SERÁ AUTOMÁTICAMENTE COMPRENDIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE.

- ✓ SE PODRÁ UTILIZAR LÁMINA REFLECTIVA GRADO INGENIERÍA AUTOADHESIVA Y/O PINTURA REFLECTIVA.
- ✓ LA LÁMINA REFLECTIVA BLANCA O PINTURA REFLECTIVA DEBERÁN TENER UNA REFLECTIVIDAD MÍNIMA INICIAL DE 70 CANDELAS POR LUX POR METRO CUADRADO.
- ✓ LAS LÁMINAS REFLECTIVAS A UTILIZAR DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA I.R.A.M. 10033.
- ✓ LOS DISTINTOS TIPOS DE MATERIALES (LÁMINAS REFLECTIVAS, VINILOS, TINTAS, PINTURAS, POSICIONADOR) DEBEN FORMAR PARTE DE UN SISTEMA DE MATERIALES COMPATIBLES.
- ✓ SE REQUIERE LA GARANTÍA ESCRITA DEL FABRICANTE DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, POR 1 (UNO) AÑO COMO MÍNIMO.
- ✓ EL PROVEEDOR DE LOS MATERIALES DEBERÁ BRINDAR SERVICIO TÉCNICO, ASESORAMIENTO POSVENTA Y SERVICIO LOCAL.
- ✓ LA DECORACIÓN DE LAS UNIDADES SERÁ AUDITADA POR PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN AUTOMOTORES, DEPARTAMENTO TÉCNICO.

ANEXO V

LOGOTIPO PARA LOS MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RELACIONES ENTRE ELEMENTOS Y SU DISPOSICIÓN EN EL PLANO

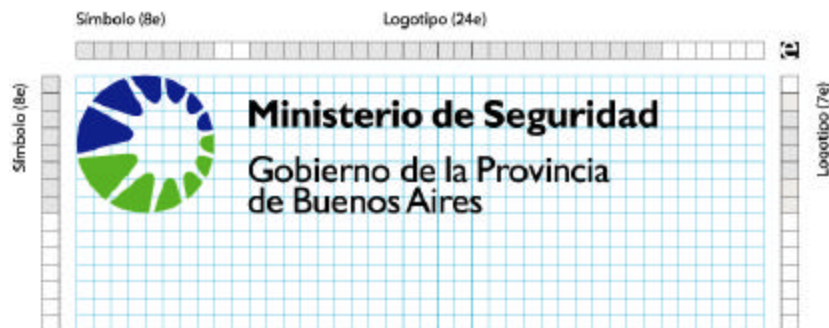
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LA MARCA DESARROLLADA PARA LOS MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SE ENCUENTRA CONFECCIONADA EN UNA GRILLA DE 40 MÓDULOS HORIZONTALES POR OCHO MÓDULOS VERTICALES, TOMANDO COMO UNIDAD DE MÓDULO LA LETRA "E" MINÚSCULA DE LA TIPOGRAFÍA GILL SANS MT REGULAR.

EL ISOTIPO CIRCULAR OCUPARÁ 8 MÓDULOS VERTICALES POR 8 MÓDULOS HORIZONTALES. DEJANDO DOS MÓDULOS HORIZONTALES DE SEPARACIÓN CON EL TEXTO.

"MINISTERIO DE SEGURIDAD" SE DESARROLLARÁ EN UNA LÍNEA DE TEXTO EN GILL SANS MT BOLD OCUPANDO LA LETRA MINÚSCULA UN MÓDULO Y POSICIONADO SOBRE EL MÓDULO 3 VERTICAL.

"GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" DEBERÁ FUNCIONAR EN DOS LÍNEAS DE TEXTO EN **GILL SANS REGULAR** CON INTERLINEADO 70% Y APOYADO SOBRE LA LÍNEA BASE DEL MÓDULO VERTICAL 8.



APLICACIÓN CROMÁTICA PARA DISTINTOS SOPORTES

AZUL PROVINCIA

TINTAS

VERDE PROVINCIA

PANTONE 2728
C: 100 M: 80 Y: 0 K: 0
R: 19 G: 57 B: 132

PANTONE 368
C: 65 M: 0 Y: 100 K: 0
R: 70 G: 184 B: 47

PÁGINA WEB

AZUL WEB: #034EA2

VERDE WEB: #62BB46

VINILOS (Catálogo Quiplast)

BRILLANTE
AZUL LÍNEA 685
12 – AZUL ROJIZO
MATE
LÍNEA 610
12 –AZUL ROJIZO

BRILLANTE
VERDE LÍNEA 685
16 – VERDE FTALOCIANINA
MATE
LÍNEA 610
16 – VERDE FTALOCIANINA

La Plata, 23 de Mayo de 2003.

VISTO: el Decreto 2835 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Resolución Nro. 1559 de fecha 20 de mayo de 2003, en particular lo normado por sus arts. 3º, 4º y 5º, se dispone el diseño identificador de los móviles patrulleros policiales de la Institución.

Que resulta necesario lograr uniformidad en la totalidad de la flota automotriz que se incorpore; encontrándose entre ellos el rodado marca Fiat, modelo Siena.

POR ELLO

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR las ESPECIFICACIONES TECNICAS, DETALLES DE MEDIDAS Y UBICACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS PATRULLEROS MARCA FIAT, MODELO SIENA, que forman parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: REITERAR lo dispuesto en los arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la resolución nro. 1559 de fecha 20 de Mayo del corriente año.

Artículo 3º: Por Secretaría General regístrese, comuníquese y dése a la **Orden del Día** para su publicación. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 1632.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

**DETALLES DE MEDIDAS
(expresadas en centímetros)
FIAT SIENA**

EL TIPO DE LETRA A UTILIZAR SERA **"BILLBOARD"**

ESCUDO: INSCRIPTO EN UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 10,5 CM DE ANCHO POR 14 CM DE ALTO. (SOBRE MUESTRAS) SEGÚN MODELO ADJUNTO.

PALABRA POLICIA INVERTIDA CAPOT: INSCRIPTA EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 100 CM X 27 CM, COLOR BLANCO, UBICADA CENTRADA EN PARTE SUPERIOR DELANTERA DE CAPOT.

PALABRA POLICIA ATRÁS: INSCRIPTA EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 14 CM X 53 CM, COLOR BLANCO, CENTRADA EN PARTE SUPERIOR DE TAPA DE BAÚL, SE DEBERÁ RETIRAR EL LOGOTIPO DE LA MARCA.

NUMEROS TAPA DE BAÚL: INSCRIPTOS EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 7 CM X 25 CM COLOR BLANCO EN BORDE INFERIOR DERECHO DE TAPA DE BAÚL PORTON, RESPECTIVAMENTE.

NUMEROS LATERALES TRASEROS: INSCRIPTOS EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 14 CM X 40,5 CM COLOR BLANCO, UBICADOS EN ZONA POSTERIOR.

NUMEROS TECHO: INSCRIPTOS EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 32 CM X 91 CM, COLOR AZUL ZAFIRO Y/O SIMILAR, EN ZONA POSTERIOR DE TECHO DE CABINA.

PALABRA POLICIA LATERAL: INSCRIPTA EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 53 CM X 14 CM, COLOR BLANCO, UBICADA EN PUERTAS DELANTERAS EN FORMA CENTRADA Y ACOMPAÑADA CON EL ESCUDO SEPARADOS ENTRE SI POR 10 CM.

CAPOT Y TAPA DE BAÚL: pintados azul zafiro, DEBIÉNDOSE QUITAR DE LA TAPA DE BAUL TODO LOGO IDENTIFICATORIO DE LA MARCA DEL MOVIL.

FRANJA LATERAL: COLOR AZUL ZAFIRO DE 20 CM DE ALTO TOMA COMO REFERENCIA LA LINEA SUPERIOR DEL PARAGOLPES PARA APOYAR LA FRANJA, SOBRE EL LIMITE SUPERIOR, DEBERÁ SEGUIR LA LINEA OBLICUA DE LA MOLDURA DE CARROCERÍA.

LA FRANJA SE INICIA EN LA PUNTA DEL GUARDABARROS DELANTERO Y SE EXTIENDE HASTA EL FINAL DEL GUARDABARROS TRASERO, DE ESTA FORMA QUEDARA LA BANDA CONTINUA, DONDE SE UBICARAN SEGUN ILUSTRACION EL ESCUDO, LA PALABRA POLICIA, EL INFOGRAMA DE TELEFONO DE EMERGENCIA Y EL NUMERO IDENTIFICATORIO DEL VEHICULO.

DEPARTAMENTAL, Y DESTINO: ALTURA DE LETRAS 6 CM, COLOR AZUL ZAFIRO Y/O SIMILAR, CENTRADOS EN PUERTAS TRASERAS, EN PARTE INFERIOR, (DE LA MOLDURA INFERIOR DE PUERTA HACIA ABAJO) VER ILUSTRACIÓN.

DESTINO PARTE TRASERA: COLOR BLANCO, UBICADO EN BORDE SUPERIOR IZQUIERDO DEL PORTON TRASERO, DE IGUAL TAMAÑO Y CARACTERES QUE EL NUMERO IDENTIFICATORIO.

TELEFONO DE EMERGENCIA: EL INFOGRAMA DEL TELEFONO DE EMERGENCIA 101 ESTARA INSCRIPTO EN UN RECTANGULO IMAGINARIO DE 11,5 CM DE ALTO X 17 CM DE LARGO, COLOR BLANCO, SE UBICARÁ EN AMBAS PUERTAS TRASERAS, CENTRADO EN LA FRANJA AZUL.

FILETE VERDE PROVINCIA: VA DE COMIENZO A FIN DEL VEHÍCULO UBICADA SOBRE LA BANDA AZUL (PEGADA A ÉSTA); TIENE UN ALTO DE 3,5 CM Y SE HARÁN LOS CORTES NECESARIOS RESPETANDO LAS MANIJAS DE LAS PUERTAS Y LAS MOLDURAS PROPIAS DEL MÓVIL (VER ANEXO V).

LOGO: DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SE UBICARÁ DENTRO DE UN RECTÁNGULO IMAGINARIO DE 15 CM DE ALTO POR 65 CM DE ANCHO EN LA PUERTA DELANTERA EN FORMA CENTRADA. VER ILUSTRACIÓN.



LA PLATA, 16 de mayo de 2003.

VISTO, la necesidad de reforzar la preparación de las acciones operativas en el área de reentrenamiento, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de capital importancia en la dinámica operativa del servicio policial, articular metodologías que acompañen los innumerables y vertiginosos cambios que se registran en el quehacer diario.

Que siendo las operaciones policiales un campo de interés fundamental tanto para la adopción de decisiones tácticas tanto para la corrección de conductas que pongan en peligro la integridad física del personal o terceros.

Que las modalidades operativas sobre las que tiene ingerencia el área de reentrenamiento, se exhiben estrechamente vinculadas a ámbitos operativos policiales en los respectivos sectores departamentales.

Que la complejidad del presente momento exige una respuesta rápida, eficaz y adaptable en la lucha contra el delito, por lo que una dependencia funcional directa de los centros abocados al reentrenamiento de las áreas operativas de seguridad, significaría integrar en una misma esfera funcional a quienes están a cargo de las operaciones policiales con aquellos que están en condiciones de explicarlas y corregirlas, permitiendo que todas las experiencias recogidas se materialicen rápidamente en materia de entrenamiento, a través de las respectivas academias, para lo cual se podrá contar con estadísticas delictuales de la región, mapa del delito y demás hechos relevantes que profundicen el rendimiento táctico operativo.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por Ley 12.928 (t.o. Dec. 2437/02) y los artículos 4, 12 y concordantes de la Ley 12.155;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear la “**DIRECCIÓN DE REENTRENAMIENTO POLICIAL**”, que dependerá orgánica y funcionalmente, de la **SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA de la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA**.

Artículo 2°: La Dirección creada por el artículo anterior tendrá por función implementar y desarrollar los planes de reentrenamiento táctico policial aplicables por los respectivos Centros de Reentrenamientos Departamentales sin perjuicio de la fiscalización de los mismos, conforme los planes generales educativos, por parte de la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Artículo 3°: Disponer la transferencia del personal y recursos logísticos, del Área de Formación y Capacitación a cuyo cargo actualmente se encuentran los Centros de Reentrenamiento a la Subcoordinación General Operativa de la Superintendencia General de Policía, adoptándose idéntico criterio respecto de los recursos financieros.

Artículo 4°: Disponer por la Dirección General de Administración que los recursos financieros de la Dirección de Coordinación de Delegaciones de Formación y Capacitación sean transferidos al ámbito de la Subcoordinación General Operativa de la Superintendencia General de Policía.

Artículo 5°: Derógase toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Regístrese, tome razón la Superintendencia General de Policía, y todo organismo de relación, publíquese. Fecho, se archive por el término de cinco (5) años.

Resolución: 1516.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 16 de mayo de 2003.

VISTO la competencia de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad, en materia de capacitación inicial y permanente del personal de los Centros de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva que funcionará en las Jefaturas Departamentales, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 3° de la Resolución N° 1061, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la tarea llevada a cabo hasta la fecha en dichos Centros, se presenta la necesidad de incrementar el número de personal capacitado para el desempeño de la tarea, como así mismo acreditar a quienes comienzan a desarrollar la labor al conformarse nuevos Centros de Procesamiento y Análisis de la Información delictiva.

Que en virtud de tales premisas, resulta necesario establecer y dictar un nuevo curso de capacitación en Mapeo y Análisis Criminal para el personal que se desempeñara en tales ámbitos funcionales de conformidad a los contenidos temáticos del programa de estudio, el cronograma de desarrollo académico y las responsabilidades de dirección y tareas de capacitación asignadas a tales efectos mediante Resolución 1062/02.

Que el dictado de la presente se realiza en virtud de las facultades comprendidas en los artículos 4 y concordantes de la ley N° 12.155 y 18 de la Ley de Ministerios N° 12.856 (texto según Ley N° 12.928) y en comunión con los lineamientos de los artículos 52 y concordante de la normativa orgánica precitada.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la convocatoria y realización del **II Curso de Mapeo y Análisis Criminal** en el ámbito Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito y modelo de certificados que como anexo forman parte del integrante de la presente.

Artículo 2°: Los funcionarios policiales seleccionados por la Jefaturas Departamentales para su capacitación deberán ser desafectados con la antelación necesaria de sus obligaciones de servicio ordinario a efectos de asegurar su regular asistencia al curso.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese. Tomen razón los Organismos de relación. Cumplido archívese.

Resolución: 1543.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I



Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad
Dirección General de Evaluación
de Información para la Prevención del Delito

Por Cuanto
Ha participado como _____ del curso “ Mapeo y Análisis Criminal. Modulos 1, 2 y 3”
Resolución 1062 del Ministerio de Seguridad, modulos individuales de 36 horas
de duración, realizado del _____
Se le extiende el presente certificado que así lo acredita.

La Plata, _____ 2003

Dirección General de Evaluación de
Información para la Prevención del Delito

Subsecretario de Planificación
y Logística de Seguridad
Ministerio de Seguridad

Ministro de Seguridad



Ministerio de Seguridad
Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad
Dirección General de Evaluación
de Información para la Prevención del Delito

Por Cuanto
Ha asistido y aprobado el curso “ Mapeo y Análisis Criminal. Modulos 1, 2 y 3”
Resolución 1062 del Ministerio de Seguridad, modulos individuales de 36 horas
de duración, realizado el _____
Se le extiende el presente certificado que así lo acredita.

La Plata, _____ 2003

Dirección General de Evaluación de
Información para la Prevención del Delito

Subsecretario de Planificación
y Logística de Seguridad
Ministerio de Seguridad

Ministro de Seguridad

LA PLATA, 2 de Mayo de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 405.733/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Agente Legajo personal n° 159.027 Javier Emanuel JORGE de la "Técnicatura Superior en Accidentología Vial", y

CONSIDERANDO:

Que el efectivo en cuestión ha sido convocado a al Tecnicatura Superior mencionada, por Resolución Ministerial N° 211 de fecha 20 de septiembre de 2002;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en Accidentología Vial", dictada en el Instituto de Formación Policial en Criminalística – ciclo lectivo año 2003, al Agente legajo personal N° 159.027 Javier Emanuel JORGE, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 1407.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de mayo de 2003

VISTO: el expediente 21.100 N° 031.413/02 correspondiente a la causa contravencional N° 0146 instruida por infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, de la que resultan imputados los ciudadanos Rodolfo Rubens Pippo Quinteros y José Alberto Guerrero, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ochenta y siete/ ochenta y nueve (fs. 87/89), obra Resolución Ministerial N° 1086/02, de fecha 05 de agosto de 2002, por medio de la cual se sanciona al ciudadano Juan Alberto Guerrero, con multa de \$ 4.054,20.

Que a fojas noventa y siete (fs. 97) obra dictamen de la Dirección General Asesoría Letrada, mediante el cual indica que correspondería en los términos del art. 115 de la Ley 7647, consignar en forma correcta la persona física sobre la cual recae la sanción determinada en la Resolución Ministerial precitada, toda vez que el nombre correcto del encartado es JOSÉ ALBERTO GUERRERO.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la Ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a la **RECTIFICACIÓN** parcial del acápite Primero del acto administrativo registrado bajo el número 1086 de fecha 05 de agosto de 2002, sustituyéndose "Sancionar al ciudadano JUAN ALBERTO GUERRERO, argentino, de estado civil soltero, instruido, con domicilio real y constituido en la calle Carlos Melo N° 1931 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, titular del D.N.I. Nro. 10.663.735; al PAGO, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una MULTA de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$4.054,20) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe un Agente en actividad del Agrupamiento Comando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado plenamente en autos que ha implementado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por el Órgano de Aplicación (Arts. 26 decreto 4069/91)". Por **Sancionar al ciudadano JOSÉ ALBERTO GUERRERO, argentino, de estado civil soltero, instruido, con domicilio real y constituido en la calle Carlos Melo N° 1931 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, titular del D.N.I. Nro. 10.663.735; al PAGO, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una MULTA de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 4.054,20) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe un Agente en actividad del Agrupamiento Comando de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado plenamente en autos que ha implementado un servicio de sereno particular, sin estar habilitado para ello por el Órgano de Aplicación (Arts. 26 decreto 4069/91).**

Artículo 2°: Siendo la presente, parte integrante del acto administrativo rectificado, regístrese bajo el mismo número y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación del sujeto pasivo de la sanción impuesta. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución N° 1538.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de mayo de 2003

VISTO: los expedientes 21.100 N° 059.973/99 y su agregado 21.100 N° 514.758/00 correspondiente a la causa contravencional N° 1471-7, instruida por infracción a los artículos 28, 48 y 55 del Decreto Reglamentario 238/81, de la que resulta imputa la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada "**SEGURANCA**", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas treinta/ treinta y uno, (fs. 30/ 31) del expediente 21.100 N° 059.973/99, obra Resolución Ministerial N° 002609, de fecha 09 de noviembre de 1999, por medio de la cual se sanciona a la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada "**SEGURANCA**" en la persona de su Director Técnico Ejecutivo Comisario Inspector (R) de la Policía Bonaerense, Don Osvaldo Justiniano Fernández, con multa de \$ 650,89.

Que a través del expediente 21.100 N° 514.758/00 toma intervención la Fiscalía de Estado, a fin de proceder al cobro de la multa impuesta por la vía del procedimiento de apremio; señalando que, de acuerdo al informe producido por el Área Habilitaciones del Órgano de Aplicación obrante a fojas diez (fs. 10), y resultando titular o responsable de la citada Agencia de Investigaciones el señor Raúl Alberto Ruíz (L.E. 4.643.375), correspondería la rectificación de la resolución número 2069 de fecha 09/11/99, aplicándose la multa al citado responsable, quién deberá ser notificado del acto sancionatorio.

Que a fojas veintidós (fs. 22) toma intervención la Asesoría General de Gobierno estableciendo que atento a la fecha de constatación de la infracción (13/11/98), se encontraba en vigencia el decreto ley 9603/80, corresponde se proceda en la forma ya señalada por la Fiscalía de Estado.

Que a fojas veinticinco (fs. 25) la Dirección General de Asesoría Letrada toma razón de los pronunciamientos vertidos por los Organismos Constitucionales de la Provincia, entendiendo que correspondería el dictado del acto administrativo acorde a lo indicado por los mismos.

Que a fojas veintisiete/ veintiocho (fs. 27/28) obra resolución ministerial nro. 003962 de fecha 30/08/01 por la cual se rectifica el acto administrativo registrado bajo el número 002609 de fecha 09/11/99 sancionando a la agencia encartada en la persona de Raúl Alberto Ruíz (L.E. 4.643.375) en su calidad de titular de la citada empresa.

Que a fojas treinta y cuatro (fs. 34) luce informe de la División Habilitaciones que indica que el nombre correcto del titular de la encartada es Raúl Alberto Buíz quién acredita identidad con L.E. 4.643.375.

Que a fojas treinta y siete (fs. 37) obra dictamen de la Dirección General de Asesoría Letrada, mediante el cual indica que correspondería en los términos del art. 115 de la Ley 7647, consignar en forma correcta la persona física responsable sobre la cual recae la sanción determinada en la Resolución Ministerial nro. 002609 de fecha 09/11/99 que obra a fojas treinta/treinta y uno (fs. 30/31) del expediente acumulado, rectificadora mediante la precitada Resolución Ministerial nro. 003962 de fecha 30/08/01.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856, modificada por la ley 12.928 y las propias del cargo,

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a la **RECTIFICACIÓN** parcial del acápite Primero del acto administrativo registrado bajo el número 003962 de fecha 30 de agosto de 2001, sustituyéndose "Sancionar a la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada SEGURANCA, con domicilio constituido en la calle 12 de Octubre N° 5324 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, en la persona de Raúl Alberto Ruiz (L.E. 4.643.375), en su calidad de titular de la citada empresa, con MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 650,89) pagadero dentro del termino de SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, equivalente a UNA (1) VEZ el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Agente en actividad del Agrupamiento Comando de la Policía Bonaerense, por haberse acreditado plenamente que al momento de haberse efectuado la inspección prestaba servicios de vigilancia en un objetivo no declarado ante la autoridad de Contralor (conf. Artículo 55 del Decreto 238/81). Por "**Sancionar a la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada SEGURANCA, con domicilio constituido en calle 12 de Octubre N° 5324 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en la persona de Raul Alberto Buiz (L.E. 4.643.375), en su calidad de titular de la citada empresa, con MULTA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$650,89), pagadera dentro del termino de SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, equivalente a UNA (1) VEZ el haber mensual y nominal sujeto a aportes previsionales que por todo concepto percibe el Agente en actividad del Agrupamiento Comando de la Policía Bonaerense; por haberse acreditado plenamente que al momento de la inspección prestaba servicios de vigilancia en un objetivo no declarado ante la Autoridad de Contralor (conf. Artículo 55 del Decreto 238/81).**"

Artículo 2°: Siendo la presente, parte integrante del acto administrativo rectificado, regístrese bajo el mismo número y dese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad e Investigaciones Privadas**, para que proceda a la notificación del sujeto pasivo de la sanción impuesta. Cumplido, publíquese en la Orden del Día y archívese en el legajo pertinente.

Resolución N° 1537.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de mayo de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-288725/02 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el TRASHOP SA sito en la calle Avenida Mitre Nro. 802 de la localidad de Avellaneda, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditada mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada TRASHOP SA. Ubicada en la calle Avenida Mitre Nro. 802 de la localidad de Avellaneda, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso de treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución N° 1565.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de mayo de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-018322/02 la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BBVA BANCO FRANCES SA sito en la calle Alvear Nro. 68/70 (sucursal 59) de la localidad de Martínez, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditada mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 38.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BBVA BANCO FRANCES SA, ubicada en la calle Alvear Nro. 68/70 (sucursal 59) de la localidad de Martinez, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, instalada en la Radioestación de Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso de treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución N° 1566.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de mayo de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-145399/02 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA sito en la calle Avenida San Martín Nro. 3702 (ATM estación de servicios Pecom Energía SA) de la localidad de Lanús, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 46.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA, ubicada en la calle Avenida San Martín Nro. 3702 (ATM estación de servicios Pecom Energía SA) de la localidad de Lanús, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso de treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución N° 1567.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de mayo de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-252119/99 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA sito en la calle Loria Nro. 187 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA, ubicada en la calle Loria Nro. 187 de la localidad de Lomas de Zamora, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución N° 1568.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 de mayo de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-364774/03 la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES sito en la calle Comesaña Nro. 40/50 (Cajero automático en supermercados COTO) de la localidad de Ciudadela, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación San Martín, Jefatura Departamental San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 32.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, ubicada en la calle Comesaña Nro. 40/50 (Cajero automático en supermercados COTO) de la localidad de Ciudadela, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, instalada en la Radioestación de San Martín, Jefatura Departamental San Martín.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30 %) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y Archívese.

Resolución: 1542.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 16 de mayo de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-119066/02 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A.) instalada en el BANCO PIANO SA sito en la calle Monseñor Piaggio Nro. 52 de la localidad de Avellaneda, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditada mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 39.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO PIANO SA, ubicada en la calle Monseñor Piaggio Nro. 52 de la localidad de Avellaneda, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso de treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución N° 1540.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Subcomisario Legajo 12.725 DIAZ, Rubén Oscar, perteneciente a la Comisaría Ezeiza 3ra. - Carlos Pegazzini, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 27-05-03.

Oficial Subinspector Legajo 23.812 MORALES, Gabriel Eduardo, perteneciente a la Comisaría Matanza 9na. - Martín Miguel de Güemes, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 24-05-03.

Suboficial Mayor Legajo 103.215 DE NARDO, Julio Ramón, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones San isidro - Sub D.D.I. Pilar, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-05-03.

Sargento Primero Legajo 120.403 DIAZ, Cludio Fabián, perteneciente a la Comisaría Dolores 1ra, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 21-05-03.

Cabo Primero Legajo 140.491 SINIERI, Marcelo Rodolfo, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 5ta. - Wilde, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 22-05-03.

Agente Legajo 149.222 CENOBIO, Daniel Alberto, perteneciente al Grupo Antitumulto Jefatura Departamental La Plata, por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., a partir del día 27-05-03.

REVOCATORIA DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Subcomisario Legajo 15.745 ROMERO, Enrique Roberto, perteneciente a la Delegación de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Junín, revocar dejando sin efecto, la disponibilidad preventiva que fuera decretada por Inf. Art. 59 Inc. 7mo, a partir del día 23-05-03.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 / 3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordenddd/index.htm.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 años, altura 1,80, peso 95 kgr., cutis trigueño, cabello teñido rubio amarillo. Ordenarla Fiscal General Adjunto Dr. Santamarina Pablo Hernán de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial Pergamino. I.P.P. N° 27.975, caratulada "N.N. s/ROBO CALIFICADO Art. 166 Dte. ALBERICO ESTEBAN". Expediente N° 21.100 – 453.641/03.-





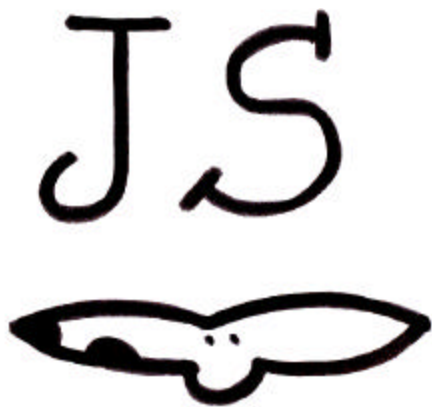
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DA COSTA ANTONIO: "HURTO". Secuestro de un caballo tordillo, color blanco, el cual posee marca sobre quijada del lado derecho. Solicitarla Cria. Merlo 5ta. Interviene U.F.I. N° 7 del Dpto. Jud. de Morón. Expediente N° 21.100 – 420.790/03.-

2.- DE LA CASA ALFREDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de tres yeguas orejanas, una alazán tostada, zaino oscuro, tordilla oscura, una petiza pony orejana tordilla blanca y una yegua alazán con marca. Solicitarla Cria. Esteban Echeverría 4ta. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 450.144/03.-

3.- BARDEL NESTOR ARMANDO: "HURTO CALIFICADO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de cinco vacas raza Aberdeen Angus, de 480 kgs. aprox. de seis años de edad; dos vaquillonas misma raza, de 268 kgs. aprox. de dos años y medio de edad y un toro Aberdeen Angus, de 600 kgs. aprox. de siete u ocho años de edad, los cuales poseen marca. Solicitarla Cria. B Juárez. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Barba Javier Alberto del Dpto. Jud. Azul. Expediente N° 21.100 – 449.817/03.-



4.- FERROS SEBASTIÁN PATRICIO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos caballos alazanes, marcados en cuartos traseros a la altura de la cola "5/6 Y 267". Solicitarla Cria. General Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Merola Pablo del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 449.998/03.-

“5 / 6 – 267”

5.- LOPEZ JORGE RICARDO: "HURTO".Secuestro de un caballo pelo tobiano castaño, el cual posee marca. Solicitarla Cria. Merlo 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 de Morón. Expediente N° 21.100 – 453.417/03.-



6.- GUBERTI ANTONIO: " S/ HURTO". I.P.P. N° 59.417. Secuestro de una vaquillona de un año y medio de edad, 250 kgs., colorada, con una señal en la oreja izquierda de dos muecas y una marca "GA". Ordenarla Sr. Agente Fiscal de la U.F.I. N° 4 del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente N° 21.100 – 453.361/03.-

“GA”

7.- FUNES LINO GABRIEL: "ROBO". Secuestro de un yeguarizo overo y una yegua oscura, las cuales poseen marca. Solicitarla Cria. Lomas de Zamora 8va. Interviene U.F.I. N° 8 del Dpto. Jud. de Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 454.390/03.-

AC7

8.- MARECO BRUNO LUIS: "PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD – ROBO AGRAVADO". Secuestro de un equino, yegua zaino oscura, de diez años de edad, alzada alta, raza mestiza, la cual posee marca en el anca del lado de montar. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene Fiscalía N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 455.711/03.-

NE

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- MOROSI PABLO: "ROBO". Búsqueda de un can macho, raza Labrador retriever color dorado, con un tatuaje en una de sus orejas de color verde y un can de la misma raza, con una cicatriz en su cuello. Solicitarla Crfa. La Plata 13ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 444.090/03.-
